Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega
Ejecución de títulos judiciales 0000052/2020
NIG: 3908741120190000396

EC914

Avenida España, 10. C.P. 39300 Torrelavega Tfno: 942-846414/846404 Fax: 942-846424
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega de Torrelavega Procedimiento Ordinario 0000083/2019 - 0

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón. a través de la sede electrónica.
(Acceso Vereda para personas jurídicas)
https://sedejudicial.cantabria.es/

Firmado por: Carlos Jaime Gomez Pozueta
Fecha: 07/09/2023 09:05
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3908741004-1933286dee2a04c58440798d8f21db67fRDOAA==

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D./Dª. **Carlos Jaime Gomez Pozueta.**

En Torrelavega, a 05 de septiembre del 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por presentando el anterior escrito por el/la Procurador/a Sr/a. Carmen Quiros Martínez, en nombre y representación de UNICAJA BANCO SA, únase a las actuaciones.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento, se han practicado las actuaciones precisas para la realización de los bienes embargados mediante subasta judicial, conforme a la petición de la parte ejecutante; fijando el valor del bien embargado, finca registral nº 59260 de Torrelavega a la que le corresponde el Código Registral Único nº 539016000996399, al folio 55 de libro 976 del citado término municipal, tomo 2128 del archivo referencia catastral de la finca 5200013VP1050A0261RM en la cantidad de 126.645,22 euros.

TERCERO.- en cuanto a la situación posesoria del inmueble, se hace constar que se desconoce.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los arts. 667, 668 y 669 y siguientes LEC, modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, **decreto la enajenación del bien descrito en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, mediante subasta**, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia, que dicta esta resolución; fijando para su **celebración y publicidad**,el correspondiente edicto que contendrá las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Carlos Jaime Gomez Pozueta

Fecha: 07/09/2023 09:05

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html

CSV: 390874l004-1933286dee2a04c58440798d8f21db67fRDOAA==

el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

SEGUNDO.- La subasta electronica se realizará con sujección a las reglas establecidas en el art. 667 y siguientes de la LEC modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la enajenación del bien finca registral nº 59260 de Torrelavega a la que le corresponde el Código Registral Único nº 539016000996399, al folio 55 de libro 976 del citado término municipal, tomo 2128 del archivo referencia catastral de la finca 5200013VP1050A0261RM en la cantidad de 126.645,22 euros., mediante Subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, fijando para su **celebración y publicidad** el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma; en https://subastas.boe.es podrá acceder al portal de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, el cual en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante este/a Letrado/a, **en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación**.

Firme esta resolución, remítase el contenido del anuncio al Boletín Oficial del Estado.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y

su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.

Firmado por:
Carlos Jaime Gomez Pozueta

Fecha: 07/09/2023 09:05

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html

CSV: 3908741004-1933286dee2a04c58440798d8f21db67fRDOAA==